



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2011
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

12º período de sesiones

Ginebra, 3 a 14 de octubre de 2011

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Haití

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por esta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a estas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes y marco

1. En su 13º período extraordinario de sesiones, celebrado en enero de 2010, el Consejo de Derechos Humanos decidió responder positivamente a la petición de Haití, en vista de las circunstancias excepcionales con que se enfrentaba, de postergar los plazos relacionados con su examen periódico universal ante el Consejo a una fecha no posterior a diciembre de 2011¹.

A. Alcance de las obligaciones internacionales

<i>Principales tratados universales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	19 de diciembre de 1972	No	Denuncias individuales (art. 14): No
ICCPR	6 de febrero de 1991	No	Denuncias entre Estados (art. 41): No
CEDAW	20 de julio de 1981	No	-
CRC	8 de junio de 1995	No	-
CRPD	23 de julio de 2009	No	-
CRPD-OP	23 de julio de 2009	No	Procedimiento de investigación (arts. 6 y 7): Sí

Tratados fundamentales en los que Haití no es parte: ICECSR, OP-ICESCR, ICCPR-OP 1, ICCPR-OP 2, OP-CEDAW, CAT, OP-CAT, OP-CRC-AC (solo firma, 2002), OP-CRC-SC (solo firma, 2002), ICRMW y CED (solo firma, 2007)

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	No
Protocolo de Palermo ³	Sí
Refugiados y apátridas ⁴	Sí, excepto las convenciones de 1954 y 1961.
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁵	Sí, excepto el Protocolo adicional III
Convenios fundamentales de la OIT ⁶	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No

2. En 2009 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) alentó a Haití a que ratificara los tratados en que todavía no era parte, a saber, el ICESCR, la CAT, la ICRMW y la CED⁷. El mismo año, el Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití recomendó a Haití que ratificara el ICESCR⁸.

3. En marzo de 2009, el Experto independiente indicó que Haití había ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer⁹.

4. En 2011 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó al Gobierno de Haití que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961¹⁰.

5. En 2011 la UNESCO recomendó a Haití que ratificara la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960, y la Convención de la UNESCO sobre la Enseñanza Técnica y Profesional, de 1989¹¹.

B. Marco constitucional y legislativo

6. En 2001 el equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la Constitución de 1987 de Haití consagraba toda una serie de derechos humanos fundamentales y que en su artículo 276 indicaba que el derecho internacional de tratados primaba sobre el derecho interno¹².

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

7. Al 1º de julio de 2011, Haití no tenía una institución nacional de derechos humanos acreditada ante el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos¹³.

8. En marzo de 2008, el Secretario General mencionó que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) había seguido apoyando la adopción de leyes que dieran más atribuciones a la Oficina del Defensor del Pueblo (OPC), de conformidad con los Principios de París, y procuraba aumentar la visibilidad de la Oficina participando en programas conjuntos con ella¹⁴.

9. Tras el terremoto de enero de 2010, el ACNUDH, en cooperación con la Organización Internacional de la Francofonía y el Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití, ha ayudado a la Defensora del Pueblo (*Protectrice du Citoyen*) a fortalecer la capacidad de su institución¹⁵.

10. En 2011 la Alta Comisionada Adjunta pidió que el Parlamento aprobara una ley que garantizara que la OPC se ajustara a los principios de París¹⁶.

D. Medidas de política

11. En 2009 el Secretario General observó que se habían logrado escasos progresos en la aplicación del plan estratégico de la Administración Penitenciaria de Haití, centrado en la mejora de las infraestructuras, la adquisición del equipo necesario, la capacitación de personal y la mejora del trato a los presos¹⁷.

12. En 2010 el Experto independiente manifestó preocupación por el hecho de que no hubiera referencias explícitas al lugar que ocupaban los derechos en el proceso de reconstrucción a pesar de reiteradas recomendaciones en ese sentido. Recomendó que en el plan nacional de reconstrucción y desarrollo se incluyeran referencias explícitas al lugar de los derechos en la reconstrucción¹⁸.

13. La Alta Comisionada instó a la comunidad internacional a no cejar en el fortalecimiento constante del Estado haitiano, que debía seguir siendo el objetivo central de su labor, y a trabajar en colaboración con todas las partes interesadas, con el fin de que se respetaran las normas internacionales de derechos humanos en las cuatro esferas definidas en la estrategia de reconstrucción: la reconstrucción territorial, la reconstrucción económica, la reconstrucción social y la reconstrucción institucional. La Alta Comisionada subrayó la importancia de contar con un poder judicial eficaz e independiente y con organismos encargados de la aplicación de la ley respetuosos de los derechos humanos, junto con una institución nacional de derechos humanos confiable, condiciones sin las cuales un Estado no podía desarrollarse respetando plenamente el imperio de la ley¹⁹.

14. En 2011 el Experto independiente subrayó que en el contexto de la reconstrucción, habría que tomar medidas para que los edificios, especialmente los públicos, estuvieran diseñados para el acceso de las personas con discapacidad²⁰.

15. El Consejo de Derechos Humanos, en su 13° período extraordinario de sesiones, celebrado en enero de 2010, subrayó la importancia de un compromiso renovado y sostenible frente a los obstáculos existentes y adicionales para promover y proteger todos los derechos humanos, y alentó al Gobierno de Haití a que prosiguiera sus esfuerzos para promover y proteger todos los derechos humanos en el país. Destacó la importancia de reconstruir las instituciones nacionales²¹.

16. En 2011 el UNICEF informó de que se habían adoptado varios planes de acción, en particular el Plan Nacional de Educación para Todos y el Plan Nacional de Protección del Niño 2006²².

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado²³</i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	1999	Agosto de 1999	-	14° informe periódico retrasado desde 2000
Comité de Derechos Humanos	1995 (Informe especial solicitado por el Comité)	Marzo de 1995	-	Informe inicial retrasado desde 1992
CEDAW	2008	Enero de 2009	Debía presentarse en enero de 2010	Informes periódicos octavo y noveno combinados retrasados desde 2010
CRC	2001	Enero de 2003	-	Informes periódicos segundo y tercero combinados retrasados desde 2007
CRPD	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2011

2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	<p>Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (junio de 2009)</p> <p>Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití (nueve visitas entre 2007 y 2011)</p> <p>Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (octubre de 2010)</p> <p>Relatora Especial sobre una vivienda adecuada (junio de 2011)</p>
<i>Visitas acordadas en principio</i>	
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron tres comunicaciones ²⁴ . El Gobierno acusó recibo de una carta.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas²⁵</i>	Haití respondió a 3 de los 24 cuestionarios ²⁶ enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales ²⁷ .

3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

17. La Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH fue constituida como parte integrante de la Misión por la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, aprobada el 30 de abril de 1994, resolución en la que se definió su mandato. En las diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la prórroga del mandato de la MINUSTAH se reafirmó ese mandato. La Sección de Derechos Humanos entabló relaciones de colaboración con las entidades nacionales gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos, tanto a nivel central como a nivel local, en particular con las autoridades encargadas de la aplicación de las leyes (poder judicial y policía), las organizaciones de la sociedad civil en general, especialmente las organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, y la OPC. La Sección de Derechos Humanos participa también en el fomento de la capacidad de los organismos nacionales del ámbito de los derechos humanos y organiza actividades de sensibilización y de promoción de los derechos humanos. A este respecto, la Sección de Derechos Humanos organiza cursos de formación en materia de derechos humanos destinados a los agentes encargados de la aplicación de la ley, así como a las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, en los últimos años ha reforzado su colaboración con la OPC²⁸.

18. En septiembre de 2009, el Secretario General informó de que la MINUSTAH había seguido apoyando una serie de medidas para fortalecer el sistema judicial, además de prestar asistencia técnica a los agentes judiciales en la "cadena penal"²⁹.

19. En 2010 el ACNUDH proporcionó financiación y asesoramiento técnico para que siete tribunales y juzgados de los departamentos Oeste y Artibonite pudieran volver a entrar en funcionamiento y prestó apoyo al equipo de investigación conjunta de los sucesos de

Les Cayes. El ACNUDH se asoció con el ACNUR para la ejecución de 12 proyectos de efecto rápido destinados a fomentar y financiar medidas concretas para la integración local de los desplazados internos. Una evaluación conjunta de la seguridad, iniciada a petición de la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH, proporcionó un análisis rápido de la situación de la protección y definió medidas para reforzar la protección de las personas vulnerables³⁰.

20. Tras el terremoto, el ACNUDH asumió además la dirección del grupo temático de protección a nivel local. El mandato básico de la Sección, que consiste en apoyar al Estado y a las sociedades de la organización civil, incluidas las instituciones y grupos locales de derechos humanos, en su labor de promoción y protección de los derechos humanos, siguió siendo el mismo tras el terremoto, aunque en la práctica su labor sustantiva se centró en las necesidades inmediatas de protección, en particular las de las personas que vivían en los campamentos y otros grupos vulnerables³¹.

21. En 2008 Haití aportó una contribución financiera al ACNUDH³².

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

22. En 2009 el CEDAW indicó que le preocupaban los arraigados prejuicios y estereotipos patriarcales sobre los papeles y responsabilidades de la mujer y del hombre en la familia, el trabajo y la sociedad³³. El Comité alentó a Haití a que adoptara una estrategia amplia para promover el cambio cultural y eliminar los estereotipos discriminatorios con respecto a los papeles de la mujer y el hombre a todos los niveles de la sociedad³⁴.

23. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la desigualdad y la discriminación de género eran frecuentes en Haití, en particular en las instituciones públicas y las leyes, e impedían que las mujeres gozaran de igualdad de trato de conformidad con la ley y disfrutaran plenamente de sus derechos. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que a causa de ello, las mujeres tenían menos posibilidades de acceder a la educación formal y a oportunidades laborales. Las condiciones socioeconómicas afectaban más a las mujeres que a los hombres, lo cual contribuía a que hubiera un mayor número de mujeres pobres y vulnerables a la explotación. Las mujeres estaban infrarrepresentadas en los procesos públicos y políticos³⁵.

24. En 2011 el UNICEF indicó que seguía siendo muy frecuente la discriminación de hecho contra determinados grupos de niños vulnerables, como las niñas, los *restavek*, los niños de familias pobres, los niños de la calle, los niños con discapacidades y los niños de las zonas rurales³⁶.

25. En 2003 el Comité de los Derechos del Niño (CRC) se mostró preocupado por el mantenimiento de las normas jurídicas discriminatorias respecto de los niños nacidos fuera del matrimonio, en particular el hecho de que se les negara el derecho a conocer la identidad de su padre³⁷.

26. En 2009 el CEDAW indicó también que le preocupaba gravemente la práctica del incesto o de la violación perpetrada por padres, tíos u otros parientes masculinos adultos contra las niñas con el pretexto de protegerlas de "otros hombres que la familia no conoce"³⁸.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

27. En 2005 la misión del Consejo de Seguridad en Haití indicó que se le había informado de que la cultura de impunidad seguía siendo la regla y se caracterizaba por detenciones arbitrarias, detenciones injustas, condiciones inhumanas de encarcelamiento, uso excesivo de la fuerza y ejecuciones extrajudiciales³⁹.

28. En marzo y septiembre de 2009, el Secretario General señaló que, pese a la mejora general de la conducta de la policía, seguían presentándose casos de uso excesivo de la fuerza y malos tratos, detención y prisión arbitraria y abuso de autoridad, así como de investigaciones judiciales deficientes⁴⁰.

29. En 2011 el Secretario General señaló que en general, la situación de la seguridad en Haití se había mantenido en calma, aunque con cierta tendencia a que se produjeran disturbios y episodios violentos localizados. Si bien el rendimiento operacional de la Policía Nacional de Haití había mejorado en general desde el terremoto, la asociación de algunos agentes con la delincuencia organizada seguía suscitando preocupación. Las comunidades en mayor riesgo seguían siendo las situadas en zonas densamente pobladas del departamento Oeste, incluidos los campamentos de desplazados internos⁴¹.

30. El UNICEF informó de que el terremoto de enero de 2010 había provocado el quebrantamiento del orden público y la desintegración de las estructuras sociales, lo cual a su vez contribuía a una situación explosiva en materia de seguridad⁴².

31. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que desde hacía muchos años se presentaban casos de justicia popular, en que una turba atacaba y mataba a una persona acusada de un delito o de un acto conexo. A finales de 2010 se registró un aumento de los casos de linchamiento que coincidió con el brote de cólera. El denominador común de todos esos incidentes era que los atacantes acusaban a las víctimas de practicar brujería⁴³ para propagar el cólera. En 2011 el Experto independiente también manifestó la misma preocupación⁴⁴.

32. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país observó que muchas personas se habían fugado de prisión tras el terremoto de 2010 y que la capacidad de admisión de reclusos había quedado disminuida pues muchos centros de detención se habían derrumbado o habían quedado dañados⁴⁵.

33. En 2011 la Alta Comisionada Adjunta manifestó que el hacinamiento y las condiciones cada vez peores que reinaban en las prisiones, las instalaciones sanitarias sumamente deficientes y la insuficiencia de los alimentos y del acceso a servicios médicos eran alarmantes, en particular el hecho de que los detenidos dispusieran de un espacio habitable de solo 0,60 m² por persona, que el 60% de los internos estuviera en prisión provisional, algunos desde hace años, y que hubiera menores recluidos en las prisiones, algunos de ellos de solo 13 años de edad, en contravención a lo dispuesto en las leyes haitianas⁴⁶.

34. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la violencia contra las mujeres era un fenómeno muy arraigado. La violencia doméstica seguía siendo frecuente, a pesar de las actividades de concienciación realizadas para cambiar las actitudes sociales. Tras el terremoto, el desplazamiento masivo, las viviendas inadecuadas y la pérdida de medios de subsistencia y de oportunidades económicas dejaron a las mujeres aun más expuesta a los abusos⁴⁷.

35. En 2011 el Experto independiente reiteró que desde el comienzo de la crisis humanitaria, la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas había sido objeto de toda la atención de la comunidad internacional. En numerosos informes de las Naciones Unidas y de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos se documentaron el fenómeno de la violencia doméstica o intrafamiliar, los actos de las

pandillas que operaban en los campamentos y su periferia y la impunidad de hecho que imperaba respecto de los autores de actos de violencia contra la mujer⁴⁸.

36. El Experto independiente recomendó que se hiciera un estudio serio y digno de crédito que permitiera documentar el fenómeno de la violencia contra las mujeres, corroborar las cifras dispares que circulaban, dar una visión del fenómeno que permitiera comprender su evolución y, luego, formular verdaderas estrategias y medir su eficacia. El Experto independiente subrayó que uno de los principales problemas era el tratamiento de las denuncias por la policía y la justicia. Según él, la impunidad parecía ser la norma, cosa que no podía más que desalentar a las víctimas de presentar denuncias y animar a los autores a reincidir⁴⁹.

37. En 2009 también el CEDAW había manifestado su preocupación por el elevado número de mujeres víctimas de trata⁵⁰ y había instado a Haití a que, entre otras cosas, intensificara sus esfuerzos para luchar contra todas las formas de trata de mujeres y niñas⁵¹.

38. En las misiones oficiales que realizó en 2010 y 2011, se señaló a la atención del Experto independiente la situación de los niños víctimas de la trata en Haití o en el extranjero. Uno de los problemas que subsistía era el gran número de lugares ilegales o no declarados que acogían a niños, a veces dejados allí por sus propias familias con la esperanza de que los cuidaran mejor. Sin embargo, no se hacía verificación alguna de la legalidad de esos lugares, de las condiciones de acogida y alojamiento de niños o del peligro de que tuvieran fines comerciales o de trata. El Experto independiente recomendó que se tomaran disposiciones para ejercer un control efectivo sobre las estructuras ilegales de acogida de niños y se tomaran medidas para cerrar las que no cumplieran las disposiciones legales sobre la materia⁵².

39. Según el Experto independiente, los niños seguían expuestos al peligro del secuestro, la adopción ilegal o la violencia sexual. Seguía habiendo un cierto número de menores no acompañados en los campamentos o niños acogidos por otras familias en condiciones que favorecían la práctica de los *restavek*, que ya existía antes de la crisis humanitaria y que había sido ampliamente documentada por expertos y organizaciones especializadas. El Experto independiente recomendó que se adoptaran medidas para cumplir sus recomendaciones anteriores relativas a la lucha contra el empleo de niños en el servicio doméstico y las recomendaciones que figuraban en el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud⁵³. En 2003 el CRC había expresado inquietudes similares⁵⁴.

40. En 2011 la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT manifestó su esperanza de que el proyecto de ley sobre la trata de niños se aprobara con carácter de urgencia⁵⁵.

41. En 2011 la Alta Comisionada Adjunta pidió que se destinaran mayores recursos a las instituciones encargadas de proteger a los niños y también que se reforzara el marco jurídico de modo que se pudieran investigar los casos de trata de personas y enjuiciar a los tratantes y que el Parlamento diera prioridad a la iniciativa legislativa correspondiente en su orden del día⁵⁶.

42. En 2011 el UNICEF informó que, al parecer, niños de apenas 10 años de edad eran utilizados en zonas afectadas por la violencia armada para llevar armas, hacer de vigías o transportar drogas. Por ejemplo, se decía que se utilizaba a niños para que alertaran a los miembros de las pandillas si las fuerzas de seguridad realizaban operaciones, para que llevaran armas e intervinieran en confrontaciones armadas, para que transmitieran mensajes, espieran, cobraran el rescate en los secuestros, llevaran a cabo ataques incendiarios o destruyeran bienes privados y públicos y prestaran servicios diversos a las pandillas⁵⁷.

43. En 2011 una misión del Consejo de Seguridad indicó que había escuchado expresiones de gran preocupación por los efectos del tráfico de drogas o había recibido noticias en ese sentido, fenómeno descrito como uno de los factores más desestabilizadores a que se enfrentaba el país⁵⁸.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

44. En marzo de 2009 el Experto independiente señaló que la clave de la reforma de la justicia en Haití residía en la designación del Presidente del Tribunal de Casación⁵⁹.

45. En 2011 la Alta Comisionada para los Derechos Humanos subrayó que era preciso intensificar considerablemente los esfuerzos para reforzar el funcionamiento de las instituciones del Estado de derecho, en particular para que los tribunales, las prisiones y la policía cumplieran las normas internacionales de derechos humanos, para que la población tuviera mayor acceso a la seguridad y la justicia y para que disminuyera la impunidad. También destacó que Haití tenía la obligación de investigar las graves violaciones de derechos humanos, bien documentadas, que se habían producido bajo el régimen del Sr. Duvalier y de enjuiciar a los responsables⁶⁰.

46. En 2011 la Alta Comisionada Adjunta dijo asimismo que debía establecerse una Comisión de la Verdad, a fin de examinar el período de Duvalier, así como otros períodos de la historia haitiana, y de sensibilizar al público acerca de la necesidad de proteger y promover los derechos humanos, en particular entre los jóvenes. Pidió que se organizara un juicio relacionado con la matanza de varios internos de la cárcel de Les Cayes en enero de 2010, en vista de que en septiembre de 2010 se había presentado al Primer Ministro el informe sobre la investigación conjunta⁶¹.

47. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país observó que gran parte de las violaciones de derechos humanos quedaban impunes, lo cual podía atribuirse, en algunos casos, a problemas en la aplicación de la ley y deficiencias de la capacidad judicial o a que las víctimas no presentaban denuncias por miedo. En otros casos se producía porque las autoridades no adoptaban las medidas adecuadas cuando en los hechos estaban implicados funcionarios del Estado o cuando se relacionaban con la delincuencia organizada⁶².

48. En 2010 el Experto independiente indicó que las tres leyes aprobadas en 2007 sobre la reforma de la justicia deberían constituir el cimiento de la reconstrucción del sistema judicial en Haití. Indicó que la reforma se estaba retrasando por falta de decisión con respecto a la designación del Presidente del Tribunal de Casación⁶³.

49. En 2010 el Experto independiente se refirió al proceso de certificación de los agentes de policía destinado a verificar la capacidad de los aspirantes a formar parte de la institución y de los policías en funciones mediante indagaciones e investigaciones acerca de los antecedentes judiciales, incluidos los penales⁶⁴. En 2011, el Experto independiente observó que entre 2006 y 2010 se habían constituido 7.177 expedientes, de los cuales 3.584 se habían remitido a la Inspectoría General de la Policía Nacional de Haití para su transmisión al Consejo Superior de la Policía Nacional para fines de certificación. El Experto independiente observó también que, lamentablemente, ningún funcionario policial había sido certificado ni recibido una nueva tarjeta de identificación⁶⁵.

50. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que había habido innumerables tentativas de fuga de centros de detención desde el 12 de enero de 2010 y que, en muchos de esos casos, los reclusos habían destruido todos los archivos penitenciarios que se encontraban en los centros de detención, lo cual había complicado considerablemente la tarea de reducir la prisión provisional⁶⁶.

51. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país observó que los acusados de delitos de menor cuantía muchas veces se encontraban en prisión provisional por mucho más tiempo que la pena que se les habría impuesto si se los hubiera declarado culpables. En Jérémie, por ejemplo, había casos de presos que habían permanecido reclusos después de haber cumplido su sentencia porque sus expedientes no habían sido transmitidos a las autoridades penitenciarias por el secretario del tribunal⁶⁷.

52. En 2011 el Experto independiente indicó que el 70% de las personas privadas de libertad se encontraban en prisión provisional, aunque la situación variaba considerablemente de una jurisdicción a otra⁶⁸. El Experto independiente recomendó que se aclararan y simplificaran algunos procedimientos penales, en especial en lo que respectaba a la duración de la prisión provisional en función de la infracción⁶⁹.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

53. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país observó que, a pesar de los esfuerzos desplegados para fortalecer el registro civil, este seguía presentando graves deficiencias. El acceso a certificados de nacimiento, matrimonio y defunción era sumamente limitado. Entre el 20% y el 40% de los niños no estaban inscritos en el registro civil. Las personas cuyas casas habían quedado destruidas tras el terremoto a menudo habían perdido también documentos esenciales de identificación oficial y títulos de propiedad de bienes, mientras que la destrucción de los edificios gubernamentales y otros problemas preexistentes limitaban gravemente la capacidad del Estado de reemplazar esos documentos. La falsificación de documentos era frecuente y se sumaba a los problemas de capacidad y de corrupción, con la consiguiente conculcación de los derechos correspondientes de cientos de miles de haitianos⁷⁰.

54. En 2003 el CRC ya había manifestado su preocupación por el gran número de nacimientos no inscritos y el hecho de que los padres tuvieran que pagar derechos para obtener un certificado de nacimiento⁷¹.

5. Derecho a participar en la vida pública y política

55. El Secretario General indicó que la primera vuelta de las elecciones celebradas en noviembre de 2010 se había visto ensombrecida por la intimidación, el fraude y los actos de violencia y los disturbios civiles que se produjeron en algunas partes del país, incluido Puerto Príncipe, tras anunciarse los resultados preliminares el 7 de diciembre de 2010⁷².

56. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país señaló la falta de participación de la ciudadanía en la vida pública y en la política. El ejercicio del derecho a sindicalizarse se veía dificultado por una legislación restrictiva, la crisis económica y las deficiencias de los mecanismos de resolución de conflictos⁷³.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

57. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país observó que, ante una tasa de desempleo que se estimaba en un 80%, y el acceso a un trabajo remunerado era limitadísimo, especialmente en el sector formal. La mayoría de los haitianos trabajaban en el sector informal, en actividades agrícolas, pesqueras y de pastoreo de subsistencia o en el comercio informal. Debido a las desigualdades estructurales y la discriminación de género, las mujeres tenían menos acceso al mercado de trabajo formal y dependían sobremanera de actividades informales generadoras de ingresos, por lo que sus ingresos eran inestables. Todavía no era práctica habitual en Haití respetar el principio de la igualdad de salarios⁷⁴. En 2009 el CEDAW expresó preocupaciones similares⁷⁵.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

58. En septiembre de 2009, el Secretario General observó que el problema más grave de Haití seguía siendo la falta de progresos en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. La pobreza y el desempleo generalizados, sumados a la falta de acceso a alimentos, viviendas, una educación y una atención sanitaria adecuados y asequibles y al constante deterioro del medio ambiente, suponían una amenaza para los derechos individuales y la estabilidad nacional⁷⁶.

59. En 2010 el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos dijo que ciertas necesidades urgentes como el acceso a la salud, agua potable, saneamiento y educación, propias no solo de la población de los campamentos sino también de los pobres de Haití, debían atenderse según un enfoque basado en los barrios. De ese modo, se podría atender a toda la población afectada en igualdad de condiciones y en función de sus necesidades y las personas no terminarían en campamentos insostenibles⁷⁷.

60. En 2011 la Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresó que era preciso elaborar un plan integral a largo plazo de modo que el Estado pudiera proporcionar soluciones duraderas para el acceso a los servicios básicos. Sin un plan rector global, las muchas iniciativas nacionales e internacionales en materia de viviendas temporales y reconstrucción ya emprendidas no estarían debidamente coordinadas y se seguiría expulsando a personas de los campamentos sin ofrecerles soluciones alternativas adecuadas⁷⁸.

61. La Relatora Especial sobre una vivienda adecuada también había hecho, con ocasión de su visita de junio de 2011, un llamamiento urgente para que se detuvieran inmediatamente todas las expulsiones forzosas de sobrevivientes del terremoto. Hizo votos por una reconstrucción rápida y el regreso, en condiciones de seguridad, de los desplazados internos a sus barrios de origen. La Relatora Especial indicó también que era partidaria de la estrategia integral de reconstrucción y regreso propuesta por ONU-Hábitat y que alentaba a las autoridades a disociar la propiedad de la tierra del derecho a utilizar un terreno para vivir en él, sobre la base del reconocimiento de la función social de la tierra en el contexto específico posterior al desastre⁷⁹.

62. El Experto independiente observó que en los campamentos formales instalados por la comunidad internacional, la población parecía resuelta a quedarse durante largo tiempo. Sorprendió al Experto independiente la transformación gradual de los campamentos formales en asentamientos informales y en barrios de chabolas, en algunos casos con una sobrepoblación que excedía del alcance de los servicios inicialmente previstos para un número reducido de habitantes⁸⁰.

63. En 2010 el Representante del Secretario General sobre los desplazados internos pidió que se iniciara el proceso de reconstrucción con mayor sentido de urgencia y que se elaborara un plan nacional para ofrecer soluciones duraderas a los habitantes de los campamentos. Pidió a las autoridades que informaran y consultaran a los desplazados acerca de la ejecución del plan⁸¹.

64. En 2009 el CEDAW recomendó, entre otras cosas, que se mejorara el acceso de la mujer a los servicios de atención de la salud, y, más concretamente, que se redujera la tasa de mortalidad materna; asimismo recomendó que se promulgara la ley de despenalización parcial del aborto⁸².

8. Derecho a la educación

65. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la mayoría de los niños haitianos no asistían a la escuela antes del terremoto debido a la falta de recursos de

las escuelas públicas y a su número insuficiente. De hecho, la gran mayoría de los servicios educativos estaban a cargo del sector privado y el Gobierno tenía muy pocos medios para regular los sistemas educativos público y privado y apenas cumplía esa función. Esta situación empeoró con el terremoto, con el que se interrumpió la educación de unos 2,5 millones de niños. Muchos niños perdieron al o a los progenitores que se encargaban de pagar el colegio. A pesar de los esfuerzos considerables realizados en 2010, los servicios educativos seguían siendo insuficientes, ineficaces y de mala calidad. El hecho de que la mayoría de los niños carecieran de documentos oficiales les impedía inscribirse a los exámenes nacionales y acceder a la educación secundaria o superior⁸³.

66. El CRC, en 2003⁸⁴, y el CEDAW, en 2009⁸⁵, habían recomendado a Haití que, entre otras cosas, continuara sus esfuerzos por asegurarse de que todos los niños, y en particular las niñas, tuvieran igual acceso a las oportunidades de educación, prestando especial atención a quienes viven en zonas rurales y alejadas.

9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

67. En junio de 2011 el ACNUDH y el ACNUR hicieron un llamamiento conjunto a los Gobiernos para que renovaran, por motivos humanitarios, los permisos de residencia y otros mecanismos que permitían que los haitianos del extranjero permanecieran fuera del país⁸⁶.

68. El ACNUR observó que el terremoto había exacerbado los problemas relacionados con los documentos de identidad y estado civil, exponiendo a un gran número de personas al riesgo de apatridia. Si bien no se disponía de datos cuantitativos, cabía suponer que cientos de miles de desplazados internos habían perdido sus documentos durante el terremoto o a consecuencia de este y necesitaban nuevos documentos de identidad o estado civil. Al no haber sistemas adecuados de registro civil, se exacerbaban muchos riesgos, especialmente para los niños (por ejemplo la trata de niños, los secuestros y las adopciones ilegales)⁸⁷.

10. Desplazados internos

69. El 14 de octubre de 2010 el Consejo de Seguridad manifestó su preocupación por el aumento del número de armas en circulación y la situación de la seguridad en los campamentos de desplazados internos⁸⁸.

70. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país observó que a lo largo del período posterior al terremoto, las personas desplazadas, tanto las que vivían en campamentos como las que vivían con familias de acogida, enfrentaban problemas de acceso al empleo, a la atención sanitaria, a la alimentación, al agua potable, a la vivienda y a la educación. Las mujeres, las niñas y, en ocasiones, los niños presentaban una vulnerabilidad mayor a la violencia sexual y de género. Las organizaciones y las autoridades habían indicado que los ancianos y las personas con discapacidad tenían un acceso aún más restringido a los servicios. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó, sin embargo, que las preocupaciones con respecto a los derechos humanos de las personas que vivían en campamentos o con familias de acogida a menudo eran las mismas que en el caso de la población en general, en particular los cientos de miles de personas que vivían en barrios de chabolas⁸⁹.

71. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país y la MINUSTAH, a marzo de 2011 unas 630.000 personas seguían en alojamientos provisionales⁹⁰.

72. En 2011 la Alta Comisionada Adjunta acogió con satisfacción los planes de las nuevas autoridades para lograr avances en el regreso sostenible de los residentes de seis campamentos, la reconstrucción de sus viviendas y la prestación de servicios mejorados en sus barrios de origen, pero hizo un llamamiento para que se elaborara un plan más amplio

de incremento del acceso a viviendas adecuadas tanto en los campamentos como en los barrios pobres, combinado con la creación de un gran número de puestos de trabajo, a fin de romper el ciclo de extrema pobreza e imposibilidad de disfrutar de los derechos económicos y sociales en que Haití estaba atrapado desde hacía tantos años⁹¹.

11. Derecho al desarrollo

73. En 2011 la Alta Comisionada Adjunta subrayó que debía hacerse mayor hincapié en los derechos humanos en el contexto del desarrollo y en el proceso de reconstrucción⁹².

74. Ya en 2010 el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos había hecho un llamamiento para que se iniciara el proceso de reconstrucción con mayor sentido de urgencia⁹³.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

75. Observando que el terremoto había causado tremendas penurias, lesiones corporales y pérdidas de vida, el CEDAW pidió que se incluyera una perspectiva de género en todas las actividades de socorro humanitario, para que se pudieran atender adecuadamente las necesidades específicas de las mujeres⁹⁴.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

Recomendaciones específicas que deben ser objeto de seguimiento

76. En 2009 el CEDAW pidió a Haití que le proporcionara por escrito, en un plazo de un año, información sobre las medidas adoptadas para cumplir con las recomendaciones relativas a la reforma legislativa y a la violencia contra las mujeres⁹⁵.

77. En enero de 2010 el Consejo de Derechos Humanos, en su 13º período extraordinario de sesiones, hizo hincapié en la necesidad de aplicar un enfoque basado en el género al proceso de recuperación⁹⁶.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

78. En enero de 2010 el Consejo de Derechos Humanos exhortó a la comunidad internacional a seguir prestando un apoyo suficiente y coordinado al Gobierno y el pueblo de Haití en sus esfuerzos por superar los problemas ocasionados por el terremoto, teniendo en cuenta la importancia de integrar un enfoque basado en los derechos humanos⁹⁷.

Notas

¹ A/HRC/S-13/2, para. 10.

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR

ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

³ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁴ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁵ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

⁶ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning the Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

⁷ Concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW/C/HTI/CO/7), para. 44.

⁸ A/HRC/11/5, p. 23, para. 94.

⁹ Ibid., p. 16, para. 67.

¹⁰ UNHCR submission to the UPR on Haiti, 2011, p. 6.

¹¹ UNESCO submission to the UPR on Haiti, para. 15.

¹² UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 6.

¹³ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/16/77, annex.

¹⁴ S/2008/202 para. 45.

¹⁵ A/HRC/16/76, para. 12.

- 16 Press statement by the United Nations Deputy High Commissioner for Human Rights on 5 July 2011.
- 17 S/2009/439 para. 44.
- 18 A/HRC/14/44/Add.1, paras. 43 and 54.
- 19 A/HRC/14/CRP.3, para. 4.
- 20 A/HRC/17/42, para. 36.
- 21 A/HRC/S-13/1, paras. 3 and 6.
- 22 UNICEF submission to the UPR on Haiti, 2011, p. 2.
- 23 The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|-------|--|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights |
| HR | Committee Human Rights Committee |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT | Committee against Torture |
| CRC | Committee on the Rights of the Child |
- 24 The communications referred to relate to 7 individuals, including journalists and human rights defenders.
- 25 The questionnaires included in this section are those which have been reflected in an official report by a special procedure mandate holder.
- 26 The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2007 and 1 June 2011. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, and referred to in the following documents: (a) A/HRC/6/15, para. 7; (b) A/HRC/7/6, annex; (c) A/HRC/7/8, para. 35; (d) A/HRC/8/10, para. 120, footnote 48; (e) A/62/301, paras. 27, 32, 38, 44 and 51; (f) A/HRC/10/16 and Corr.1, footnote 29; (g) A/HRC/11/6, annex; (h) A/HRC/11/8, para. 56; (i) A/HRC/11/9, para. 8, footnote 1; (j) A/HRC/12/21, para. 2, footnote 1; (k) A/HRC/12/23, para. 12; (l) A/HRC/12/31, para. 1, footnote 2; (m) A/HRC/13/22/Add.4; (n) A/HRC/13/30, para. 49; (o) A/HRC/13/42, annex I; (p) A/HRC/14/25, para. 6, footnote 1; (q) A/HRC/14/31, para. 5, footnote 2; (r) A/HRC/14/46/Add.1; (s) A/HRC/15/31/Add.1, para. 6 – for list of responding States, see <http://www.ohchr.org/EN/Issues/WaterAndSanitation/SRWater/Pages/ContributionsPSP.aspx>; (t) A/HRC/15/32, para. 5.(u) A/HRC/16/44/Add.3; (v) A/HRC/16/48/Add.3, para 5 endnote 2 (w) A/HRC/16/51/ Add.4 (x)A/HRC/17/38, see Annex I.
- 27 A/HRC/7/6, annex; A/62/301, paras. 27, 32, 38, 44 and 51; A/HRC/16/44/Add.3.
- 28 MINUSTAH, Rapport annuel de la Section des droits de l’homme, 2008, paras. 6–8; see also S/2009/129, para. 50.
- 29 S/2009/439, para. 41.
- 30 OHCHR Annual Report 2010, p. 167.
- 31 Ibid., p. 166.
- 32 OHCHR, Annual 2008 report, Activities and results, p. 174.
- 33 CEDAW/C/HTI/CO/7, para. 20.
- 34 Ibid., para. 21.
- 35 UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 38.
- 36 UNICEF submission to the UPR on Haiti, 2011, p. 3.
- 37 Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/15/Add. 202), para. 34.
- 38 CEDAW/C/HTI/CO/7, para. 22.
- 39 S/2005/302, paras. 42–43.
- 40 S/2009/129, para. 49 and S/2009/439, para. 51.
- 41 S/2011/183, paras. 9–15.
- 42 UNICEF submission to the UPR on Haiti, 2011, p. 4.
- 43 UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 16.
- 44 A/HRC/17/ 42, para. 39.
- 45 UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 16.
- 46 Press statement of the Deputy High Commissioner (OHCHR) on 5 July 2011.
- 47 UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 39.
- 48 A/HRC/17/42, para. 22.
- 49 Ibid., paras. 27–28.
- 50 CEDAW/C/HTI/CO/7, para. 26.
- 51 Ibid., para. 27.

- ⁵² A/HRC/17/42, para. 30.
⁵³ Ibid., para. 33.
⁵⁴ CRC/C/15/Add.202, paras. 56–57.
⁵⁵ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011HTI182, fourth paragraph.
⁵⁶ Press statement of the Deputy High Commissioner (OHCHR) of 5 July 2011.
⁵⁷ UNICEF submission to the UPR on Haiti, 2011, p. 4.
⁵⁸ S/2009/175, report of the Security Council mission to Haiti (11 to 14 March 2009), para. 8.
⁵⁹ A/HRC/11/5, para. 17.
⁶⁰ Press release of the High Commissioner of OHCHR of 11 January 2011.
⁶¹ Press statement of the Deputy High Commissioner of 5 July 2011.
⁶² UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 28.
⁶³ A/HRC/14/44, para. 70.
⁶⁴ Ibid., footnote 14.
⁶⁵ A/HRC/17/42, para. 58.
⁶⁶ UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 25.
⁶⁷ Ibid., 2011, para. 27.
⁶⁸ A/HRC/17/42, paras. 48–49.
⁶⁹ A/HRC/11/45, para. 47; A/HRC/17/42, para. 45.
⁷⁰ UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 35.
⁷¹ CRC/C/15/Add.202, para. 33.
⁷² S/2011/183, para. 2.
⁷³ UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 36.
⁷⁴ Ibid., para. 45.
⁷⁵ CEDAW/C/HTI/CO/7, para. 32.
⁷⁶ S/2009/439, para. 49.
⁷⁷ Press release of the Special Representative on internally displaced persons (19 October 2010).
⁷⁸ Press release of the High Commissioner, 11 January 2011.
⁷⁹ UN-HABITAT, press release of 20 June 2011.
⁸⁰ A/HRC/17/42, para. 17.
⁸¹ News release from the Special Representative of the Secretary-General on internally displaced persons of 18 October 2010.
⁸² CEDAW/C/HTI/CO/7, para. 37.
⁸³ UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 51.
⁸⁴ CRC/C/15/Add.202, para. 53.
⁸⁵ CEDAW/C/HTI/CO/7, paras. 30–31.
⁸⁶ OHCHR/UNHCR joint appeal of 9 June 2011.
⁸⁷ UNHCR submission to the UPR on Haiti, 2011 p. 3.
⁸⁸ Security Council, press release SC/10054.
⁸⁹ UNCT submission to the UPR on Haiti, 2011, para. 33.
⁹⁰ Ibid., para. 34.
⁹¹ Press statement of the Deputy High Commissioner (OHCHR) of 5 July 2011.
⁹² Idem.
⁹³ Press release of the Special Representative on internally displaced persons of 19 October 2010.
⁹⁴ CEDAW A/65/38 (part I) (2010), Decision 45/III, annex II.
⁹⁵ CEDAW/C/HTI/CO/7, para. 48.
⁹⁶ A/HRC/S-13/2 para. 9.
⁹⁷ Ibid., para. 1.